

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, seis de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo del 228 ibidem, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado del estudio genético realizado a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

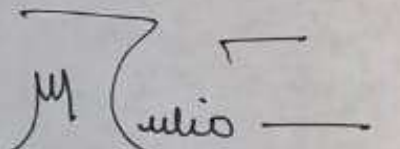
Envíese el documento mediante mensaje a las partes.

comisariadefamilia@villarosario.gov.co

nano.mrls1108@gmail.com

nano.mrls1107@gmail.com

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez